"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDT.A.

Tamarindo, 08 de Mayo del 2023

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TAMARINDO

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 08 de Mayo del 2023, el Informe N° 044-2023-MDT-ALE/LANL, de fecha 05 de Mayo del 2023, Proveído N° 393 – 2023 – MDT/GM, de fecha 04 de Mayo del 2023, Informe N° 038 - 2023 – OFC – ST – SC – MDT/WCS del responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Artículo 3° Sistema funcional se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, el Artículo 16° la Ley 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respecto a los miembros que constituyen el Comité de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de la respectiva jurisdicción e integrada por los siguientes miembros: autoridad política de mayor nivel de la localidad, comisario de la Policía Nacional, representante del poder judicial, (...) en base a la realidad particular de cada Distrito, (...)

Que, mediante Decreto Supremo N°10 -2019 -IN, de fecha 10 de Mayo del 2023, en su Artículo 46° establece que los planes de acción de Seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en material de seguridad ciudadana en la ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, articulados con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056 -2019 – IN, aprueba la Directiva N° 009 -2019 –INDGSC, Directiva N° 011 -2019 – IN –DGSC de fecha de 20 de Diciembre del 2019, establece los lineamientos técnicos y procedimiento para el diseño, formulación, aprobación, implementación seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana de cada ámbito jurisdiccional según la Directiva que corresponsable para su aplicación;

Que, mediante Comunicado N° 0000007 -2022 –IN/VSP/DGSC de fecha 06 de Mayo del 2022. La Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, estableció una estructura básica que facilite la presentación oportuna de las propuestas del PADSC 2023;

Que, mediante informe N° 038-2023-OFC-ST.SC-MDT-WCS, emitido por el responsable de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, asunto emitir aprobación del PADSC-2023 mediante Ordenanza, e informa que el día 13 de Abril del presente año, se emitió el levantamiento de las observaciones del Plan de acción 2023, al COPROSEC – Paita ; y el día 21 de Abril COPROSEC Paita, emite el Informe N° 007-2023-COASEC/CORESSSEC-PIU/COPROSEC/ PAITA-ST declara apto para su implementación.

Que, mediante Informe N° 007- 2023/CONASEC/CORESEC PIU/COPROSEC - PAITA - ST el Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal – Responsable de la Secretaria Técnica COPROSEC - Paita, informa que, habiéndose revisado la Propuesta del Plan de Acción Distrital del Distrito de Tamarindo, y alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana debe ser aprobado mediante ordenanza Municipal;

Que, con Proveído N° 393-2023-MDT/GM, de fecha 04 de Mayo del 2023, expediente administrativo N° 1164, emitido por Gerente Municipal CPC. Manuel A. Céspedes Lazo, sobre Aprobación mediante ordenanza Municipal del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana – Año 2023, dado que cuenta con el informe favorable del Responsable de Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - Paita, Lic. Carlos Manuel Kihara Sánchez, por lo que solicita considerar en agenda de la próxima sesión ordinaria de Concejo municipal, previa opinión Legal.

Que, con Informe N° 044-2023-MDT-ALE/LANL de fecha 05 de Mayo, emitido por el asesor legal Externo Abog. Luis Antonio Navarro Loayza, asunto: Ordenanza aprobación Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del CODISEC – Tamarindo para el año 2023, opina: Que, estando a lo expuesto y teniendo en consideración que se solicita la aprobación del Plan de acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Tamarindo 2023, mediante ordenanza Municipal el plan que ha sido previamente declarado apto para su implementación por COPROSEC – Paita, por lo cual resulta viable que, mediante Ordenanza Municipal, se apruebe el Plan de acción Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2023.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, el Consejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite y Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – AÑO 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL – TAMARINDO – V° B° ASESORIA LEGAL

ARTÍCULO PRIMERO. **-APROBAR** el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023", del Distrito de Tamarindo, Validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC, de la Provincia de Paita, en cumplimiento con lo establecido en la Directiva N° 01 -2019 -IN –DGSC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 2056 – 2019 – IN, Ley N°27933 –Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normativa aplicable de conformidad a las consideraciones expuestas en la presenta Ordenanza.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO V°B° GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Seguridad Ciudadana, identificar medidas y acciones específicas para el Distrito de Tamarindo en materia de Seguridad Ciudadana que no se pueden contemplar en el Plan Anual Distrital de Seguridad Ciudadana – Año 2023, pero alineados a los instrumentos de gestión municipal Distrital para aprobación con Resolución, dando cuenta al Concejo Municipal en periodos trimestrales de las acciones adoptadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO V°B° ALCALDIA

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que el plan aprobado cuenta con anexos adjunto:

- Plan Anual de Patrullaje Municipal – 2023
- Plan Anual de Patrullaje Integrado - 2023

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente ordenanza, en su condición de responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Tamarindo – CODISEC, a la Gerencia Municipal la publicación de la presente Ordenanza en el portal web de la institución municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TAMARINDO V° B° ASESORIA LEGAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
HERNAN FARIAS MEDINA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO V° B° GERENCIA MUNICIPAL

C.C
- GERENCIA MUNICIPAL
- SERVICIOS SOCIALES
- SECRETARIA TECNICA SEGURIDAD CIUDADANA
- COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA